

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a FOUZIA-ABDANE EP EL HARIRI, para su conocimiento y efectos consiguientes, que la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 21 de septiembre de 2010 ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de FOUZIA-ABDANE EP EL HARIRI y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma, De conformidad con las Instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución por de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes de FOUZIA-ABDANE EP EL HARIRI con número de identificación Y-0401902-Z adjunto debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de FOUZIA-ABDANE EP EL HARIRI en este el padrón municipal, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones, y en el expediente, y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Dado en Camuñas a 19 de julio de 2011.-El Primer Teniente de Alcalde, Julio César Ramírez Romero.»

#### Régimen de recursos

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas 19 de julio de 2011.-El Secretario-Interventor, Francisco-José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.- 7103